UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 923 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 746-2025-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 195-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Felicitas Rosa Revollar Ochatoma contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2025, se declaró la nulidad del Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo Nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ejecutado por la Comisión del Concurso para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo, a través de los Informes Nros. 016 y 017-2024-COMITÉ/CONCURSO/INTERNO-UNSCH, de fechas 19 y 27 de diciembre de 2024;

Que, a través del escrito de registro Nº 2503033, de fecha 24 de febrero de 2025, la servidora Felicitas Rosa Revollar Ochatoma, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU;

Que, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU ha sido publicada el 21 de enero de 2025 y la interposición del recurso de reconsideración se ha efectuado el 24 de febrero de 2025; es decir, fuera del plazo de quince (15) días establecido en el artículo 218°, numeral 218.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, en armonía con el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 923 -2025-UNSCH-CU

Que, con Opinión Legal N° 195-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Felicitas Rosa Revollar Ochatoma contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2025;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora Felicitas Rosa Revollar Ochatoma, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la servidora FELICITAS ROSA REVOLLAR OCHATOMA, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 021-2025-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 923 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/oass